TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

**NIT** 890803285

**PRESUPUESTO** 2026

Certificado disponibilidad No.77

**Fecha de expedición:** feb. 24/2026

Mediante el presente documento se certifica que en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia existe la disponibilidad presupuestal para respaldar la siguiente contratación :

**OBJETO**

Otrosí N°2 al contrato JU-1200-2-2-041 DE 2025. Contratar el servicio de aseo y mantenimiento de pisos en las instalaciones de la Terminal de Transportes de pasajeros por carretera del Municipio de Manizales y del despacho mixto de Manizales.

| Cuenta | Nombre | Valor | CPC |
|---|---|---|---|
| 2.4.5.02.08 | Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion | $9.680.000 | 85330 |
| | **Total** | $9.680.000 | |

**En letras**

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Profesional Universitario de Contabilidad y Ppto

SA-170-9-100-2026

Manizales, 16 de marzo del 2026

26/03/2026
11:58am

Doctor
**BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS**
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.
Manizales - Caldas

**ASUNTO: Solicitud Adición al Contrato N° JU-1200-2-2-041 de 2025**

Cordial saludo,

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. y SC. Construcciones y Suministros S.A.S., celebraron el contrato de prestación de servicios **N° JU-1200-2-2-041 de 2025** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS Y AREAS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL DESPACHO DE TRANSPORTE MIXTO DE MANIZALES, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS".

Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.768.649.645)** IVA incluido.

Que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., en el marco de sus funciones y compromisos institucionales, requiere la suscripción de un otrosí al contrato vigente de servicio de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de pisos y áreas, con el propósito de realizar ajustes al alcance operativo del servicio contratado, derivados de la necesidad de atender adecuadamente nuevas áreas incorporadas a la infraestructura administrada por la Entidad, así como de fortalecer las actividades de aseo, limpieza y mantenimiento en las instalaciones de la Terminal. Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios asociados a la operación del terminal de transporte, manteniendo condiciones óptimas de salubridad, presentación, orden y funcionalidad de los espacios

destinados a usuarios, transportadores, comerciantes, visitantes y demás actores que diariamente hacen uso de la infraestructura. De igual manera, estos ajustes buscan asegurar que las actividades contratadas respondan de manera eficiente a las necesidades reales de operación, al crecimiento de las áreas bajo administración y a las condiciones dinámicas propias del funcionamiento de un sistema de transporte de carácter regional.

Que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., como entidad responsable de la adecuada administración, conservación y mantenimiento de su infraestructura física, debe garantizar condiciones óptimas de higiene, seguridad, funcionalidad y presentación para los usuarios, visitantes, transportadores y personal que desarrolla actividades dentro de las áreas operativas, administrativas y de servicio. En cumplimiento de estos deberes institucionales, se realizan de manera permanente labores de inspección, seguimiento, control y mantenimiento de las instalaciones, con el propósito de preservar el adecuado estado de los espacios físicos, prevenir el deterioro de la infraestructura y asegurar ambientes limpios y seguros para todos los usuarios. Estas acciones hacen parte de la gestión operativa y administrativa de la Entidad, orientadas a mantener estándares adecuados de calidad en la prestación del servicio público de transporte y en la atención de los diferentes actores que interactúan dentro del terminal.

Que adicionalmente, se debe tener en cuenta que recientemente la plazoleta que anteriormente hacía parte de la infraestructura asociada a la Línea Tres del sistema de Cable Aéreo pasó a ser administrada por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., situación que implica la incorporación de este espacio dentro de las áreas bajo responsabilidad directa de la Entidad. Esta nueva área se integra a la infraestructura funcional del terminal y, por tanto, requiere la implementación de actividades permanentes de mantenimiento, limpieza y control operativo que permitan garantizar su adecuado estado y conservación.

En consecuencia, se incrementan las zonas que requieren intervención continua en materia de aseo, mantenimiento y conservación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, orden y presentación para los usuarios y visitantes del sector, así como para quienes realizan actividades comerciales o de transporte en el entorno inmediato de la Terminal.

En este mismo sentido, la empresa contratista encargada de la prestación del servicio de aseo manifestó formalmente la necesidad de realizar un ajuste al alcance operativo del contrato, teniendo en cuenta que la incorporación de la plazoleta correspondiente a la Línea Tres del Cable Aéreo constituye un espacio que no se encontraba contemplado dentro de las áreas inicialmente previstas para la operación del servicio. Esta situación implica un incremento en las actividades operativas, en el consumo de insumos de limpieza y en la disposición de recursos necesarios para garantizar la adecuada atención de dicha zona,

razón por la cual se hace necesario ajustar las condiciones contractuales que permitan responder de manera adecuada a esta nueva realidad operativa.

En este sentido, y considerando la dinámica operativa y el flujo constante de personas en dicha plazoleta, se hace necesario incluir dentro de las rutinas de mantenimiento las actividades diarias correspondientes al cambio de bolsas de los contenedores de residuos instalados en el lugar, así como la descolillada y el barrido general de la zona. Estas actividades deben realizarse de manera permanente, sistemática y con la frecuencia requerida para evitar la acumulación de residuos y garantizar condiciones adecuadas de limpieza en este espacio público de alto tránsito. La correcta ejecución de estas labores contribuye no solo al mantenimiento de la higiene del lugar, sino también al fortalecimiento de la imagen institucional de la Terminal, a la prevención de focos de contaminación y a la promoción de entornos más seguros y agradables para los ciudadanos.

Que igualmente se debe considerar que esta necesidad se presenta en el contexto de la proximidad de la temporada de alta afluencia correspondiente a las vacaciones de Semana Santa, periodo durante el cual se incrementa significativamente el flujo de usuarios, pasajeros, vehículos y operaciones dentro de la Terminal de Transportes de Manizales. Durante este periodo se presenta un aumento considerable en la demanda del servicio de transporte terrestre, lo que genera una mayor ocupación de las áreas comunes, zonas de circulación, plataformas de abordaje, pasillos, salas de espera, plazoletas y demás espacios de uso público dentro de la infraestructura del terminal.

Este incremento en la afluencia de personas conlleva también un aumento en la generación de residuos y en la utilización constante de las instalaciones, lo cual hace necesario fortalecer y ampliar las actividades de aseo y mantenimiento con el fin de mantener condiciones adecuadas de limpieza, orden y salubridad. En este sentido, se requiere intensificar labores como el barrido permanente de áreas comunes y zonas de circulación, la recolección frecuente de residuos, el cambio oportuno de bolsas en los contenedores de basura, la limpieza de superficies y mobiliario, la descolillada en espacios abiertos y plazoletas, así como el mantenimiento general de pisos y áreas de alto tránsito.

La ejecución reforzada de estas actividades durante la temporada de mayor afluencia resulta fundamental para garantizar la adecuada presentación de las instalaciones, prevenir la acumulación de residuos, evitar afectaciones sanitarias y asegurar que los espacios del terminal continúen ofreciendo condiciones apropiadas de higiene, seguridad y comodidad para los usuarios, transportadores y visitantes que hacen uso de esta infraestructura.

Que, en consecuencia, se considera técnica, operativa y financieramente justificado realizar una adición presupuestal mediante el presente otrosí, con el fin de garantizar la ejecución

integral de las labores de mantenimiento de pisos, así como atender el incremento de las actividades de aseo derivadas de la ampliación de las áreas administradas por la Entidad y del aumento en la dinámica operativa del terminal. Esta adición permitirá asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de aseo, fortalecer las condiciones de mantenimiento de la infraestructura y responder de manera oportuna a las necesidades operativas que se presentan en la Terminal, contribuyendo al adecuado funcionamiento de sus instalaciones y al bienestar de todos los usuarios que hacen uso de este importante nodo de transporte para la ciudad y la región.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el valor y el plazo de la modalidad del contrato, me permito solicitar la adición del contrato **N° JU-1200-2-2-041 de 2025.**

**Adición 1:** NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.680.000)

**Adición 2:** NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.680.000)

Quedando el valor total del contrato por la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.788.009.645),** IVA incluido.

Atentamente,

**ANGIE MELISA LONDOÑO BEDOYA**
Profesional Universitario
Dependencia de Servicios
Administrativos y Comunicaciones

# ACTA DE JUSTIFICACIÓN

Que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., en el marco de sus funciones y compromisos institucionales, requiere la suscripción de un otrosí al contrato vigente de servicio de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de pisos y áreas, con el propósito de realizar ajustes al alcance operativo del servicio contratado, derivados de la necesidad de atender adecuadamente nuevas áreas incorporadas a la infraestructura administrada por la Entidad, así como de fortalecer las actividades de aseo, limpieza y mantenimiento en las instalaciones de la Terminal. Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios asociados a la operación del terminal de transporte, manteniendo condiciones óptimas de salubridad, presentación, orden y funcionalidad de los espacios destinados a usuarios, transportadores, comerciantes, visitantes y demás actores que diariamente hacen uso de la infraestructura. De igual manera, estos ajustes buscan asegurar que las actividades contratadas respondan de manera eficiente a las necesidades reales de operación, al crecimiento de las áreas bajo administración y a las condiciones dinámicas propias del funcionamiento de un sistema de transporte de carácter regional.

Que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., como entidad responsable de la adecuada administración, conservación y mantenimiento de su infraestructura física, debe garantizar condiciones óptimas de higiene, seguridad, funcionalidad y presentación para los usuarios, visitantes, transportadores y personal que desarrolla actividades dentro de las áreas operativas, administrativas y de servicio. En cumplimiento de estos deberes institucionales, se realizan de manera permanente labores de inspección, seguimiento, control y mantenimiento de las instalaciones, con el propósito de preservar el adecuado estado de los espacios físicos, prevenir el deterioro de la infraestructura y asegurar ambientes limpios y seguros para todos los usuarios. Estas acciones hacen parte de la gestión operativa y administrativa de la Entidad, orientadas a mantener estándares adecuados de calidad en la prestación del servicio público de transporte y en la atención de los diferentes actores que interactúan dentro del terminal.

Que adicionalmente, se debe tener en cuenta que recientemente la plazoleta que anteriormente hacía parte de la infraestructura asociada a la Línea Tres del sistema de Cable Aéreo pasó a ser administrada por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., situación que implica la incorporación de este espacio dentro de las áreas bajo responsabilidad directa de la Entidad. Esta nueva área se integra a la infraestructura funcional del terminal y, por tanto, requiere la implementación de actividades permanentes de mantenimiento, limpieza y control operativo que permitan garantizar su adecuado estado y conservación.

En consecuencia, se incrementan las zonas que requieren intervención continua en materia de aseo, mantenimiento y conservación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, orden y presentación para los usuarios y visitantes del sector, así como para quienes realizan actividades comerciales o de transporte en el entorno inmediato de la Terminal.

En este mismo sentido, la empresa contratista encargada de la prestación del servicio de aseo manifestó formalmente la necesidad de realizar un ajuste al alcance operativo del contrato, teniendo en cuenta que la incorporación de la plazoleta correspondiente a la Línea Tres del Cable Aéreo constituye un espacio que no se encontraba contemplado dentro de las áreas inicialmente previstas para la operación del servicio. Esta situación implica un incremento en las actividades operativas, en el consumo de insumos de limpieza y en la disposición de recursos necesarios para garantizar la adecuada atención de dicha zona, razón por la cual se hace necesario ajustar las condiciones contractuales que permitan responder de manera adecuada a esta nueva realidad operativa.

En este sentido, y considerando la dinámica operativa y el flujo constante de personas en dicha plazoleta, se hace necesario incluir dentro de las rutinas de mantenimiento las actividades diarias correspondientes al cambio de bolsas de los contenedores de residuos instalados en el lugar, así como la descolillada y el barrido general de la zona. Estas actividades deben realizarse de manera permanente, sistemática y con la frecuencia requerida para evitar la acumulación de residuos y garantizar condiciones adecuadas de limpieza en este espacio público de alto tránsito. La correcta ejecución de estas labores contribuye no solo al mantenimiento de la higiene del lugar, sino también al fortalecimiento de la imagen institucional de la Terminal, a la prevención de focos de contaminación y a la promoción de entornos más seguros y agradables para los ciudadanos.

Que igualmente se debe considerar que esta necesidad se presenta en el contexto de la proximidad de la temporada de alta afluencia correspondiente a las vacaciones de Semana Santa, periodo durante el cual se incrementa significativamente el flujo de usuarios, pasajeros, vehículos y operaciones dentro de la Terminal de Transportes de Manizales. Durante este periodo se presenta un aumento considerable en la demanda del servicio de transporte terrestre, lo que genera una mayor ocupación de las áreas comunes, zonas de circulación, plataformas de abordaje, pasillos, salas de espera, plazoletas y demás espacios de uso público dentro de la infraestructura del terminal.

Este incremento en la afluencia de personas conlleva también un aumento en la generación de residuos y en la utilización constante de las instalaciones, lo cual hace necesario fortalecer y ampliar las actividades de aseo y mantenimiento con el fin de mantener condiciones adecuadas de limpieza, orden y salubridad. En este sentido, se requiere intensificar labores como el barrido permanente de áreas comunes y zonas de circulación, la recolección frecuente de residuos, el cambio oportuno de bolsas en los contenedores de basura, la limpieza de superficies y mobiliario, la descolillada en espacios abiertos y plazoletas, así como el mantenimiento general de pisos y áreas de alto tránsito.

La ejecución reforzada de estas actividades durante la temporada de mayor afluencia resulta fundamental para garantizar la adecuada presentación de las instalaciones, prevenir la acumulación de residuos, evitar afectaciones sanitarias y asegurar que los espacios del terminal continúen ofreciendo condiciones apropiadas de higiene, seguridad y comodidad para los usuarios, transportadores y visitantes que hacen uso de esta infraestructura.

Que, en consecuencia, se considera técnica, operativa y financieramente justificado realizar una adición presupuestal mediante el presente otrosí, con el fin de garantizar la ejecución integral de las labores de mantenimiento de pisos, así como atender el incremento de las actividades de aseo derivadas de la ampliación de las áreas administradas por la Entidad y del aumento en la dinámica operativa del terminal. Esta adición permitirá asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de aseo, fortalecer las condiciones de mantenimiento de la infraestructura y responder de manera oportuna a las necesidades operativas que se presentan en la Terminal, contribuyendo al adecuado funcionamiento de sus instalaciones y al bienestar de todos los usuarios que hacen uso de este importante nodo de transporte para la ciudad y la región.

Por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.680.000)** IVA incluido, con el fin de cubrir la vigencia de 2026.

Por lo anterior se autoriza suscribir un otrosí al contrato de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS Y AREAS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL DESPACHO DE TRANSPORTE MIXTO DE MANIZALES, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS".**

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, respaldada en el CDP correspondiente.

Que el Gerente y el supervisor del contrato consideran viable y necesaria la suscripción del presente otrosí, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones institucionales y garantizar el adecuado funcionamiento de la Terminal.

Para constancia se firma en Manizales, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del 2026.

| | |
|---|---|
| **Contrato:** | JU-1200-2-2-041 de 2025 |
| **Objeto:** | **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS Y AREAS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL DESPACHO DE TRANSPORTE MIXTO DE MANIZALES, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS".** |
| **Contratista:** | INTEGRAL DE SERVICIOS., identificado con NIT número 900.233.026 |
| **Valor Inicial:** | MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.768.649.645) IVA incluido |
| **Adición 1:** | NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.680.000) |
| **Adición 2:** | NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.680.000) |

**Valor total:** MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($1.788.009.645), IVA incluido.

**Forma de pago de**

**La adición:** La forma de pago se realizará de la siguiente manera: en un único desembolso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización y conformidad del servicio contratado, y una vez se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para el trámite de pago.

La Gerencia de la Entidad y el Supervisor del contrato consideran viable y necesaria la suscripción del otrosí.

**BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS**
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.

**ANGIE MELISA LONDOÑO BEDOYA**
Profesional Universitario
Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | **C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS SAS** |
| **NIT** | **900.233.026-6** |
| **VALOR ADICIÓN** | **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.680.000)** |
| **CDP ADICIÓN** | **NO. 77 DEL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2026.** |
| **SUPERVISORA** | **PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEPENDENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES** |

Entre los suscritos, **BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS** en su calidad de Gerente, quien obra en nombre y representación de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**, Sociedad Comercial Anónima conformada entre Entidades Públicas, del orden municipal de segundo grado, domiciliada en Manizales, y constituida mediante escritura pública 1272, otorgada en la Notaría Segunda de este Círculo el 8 de Septiembre de 1976, reformada en varias oportunidades, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, con NIT 890.803.285-8 quien en adelante se denominará LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. de una parte; y de la otra **C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS SAS** identificada con NIT 900.233.026-6 representada legalmente por **JORGE EDIER PATIÑO LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 75.064.758, quien, para los efectos del presente documento, se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento no encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni ser responsable fiscal, disciplinaria ni judicialmente; quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No.02 al Contrato No.JU-1200-2-2-041 DE 2025 previas las siguientes.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Que la Terminal de Transportes de Manizales S.A. y **C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS SAS** identificada con NIT 900.233.026-6 representada legalmente por **JORGE EDIER PATIÑO LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 75.064.758, celebraron el contrato No. JU-1200-2-2-041 DE 2025 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL DESPACHO DE**

**TRANSPORTE MIXTO DE MANIZALES, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS"**

**SEGUNDA:** Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.768.649.645) IVA incluido.

**TERCERA:** Que mediante el otrosí No 1 suscrito el diez (10) de noviembre de 2025, se realizó una adición al contrato de prestación de servicios No. JU-1200-2-2-041 DE 2025, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.680.000).

**CUARTA:** Que mediante oficio SA-170-9-100-2026 del dieciséis (16) de marzo de 2026 la Supervisora del contrato solicita realizar una segunda adición al contrato de prestación de servicios No. JU-1200-2-2-041 DE 2025, por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.680.000).**

**QUINTA:** Que se requiere la suscripción de un otrosí al contrato vigente de servicio de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de pisos y áreas, con el propósito de realizar ajustes al alcance operativo del servicio contratado, derivados de la necesidad de atender adecuadamente nuevas áreas incorporadas a la infraestructura administrada por la Entidad, así como de fortalecer las actividades de aseo, limpieza y mantenimiento en las instalaciones de la Terminal. Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios asociados a la operación del terminal de transporte, manteniendo condiciones óptimas de salubridad, presentación, orden y funcionalidad de los espacios destinados a usuarios, transportadores, comerciantes, visitantes y demás actores que diariamente hacen uso de la infraestructura. De igual manera, estos ajustes buscan asegurar que las actividades contratadas respondan de manera eficiente a las necesidades reales de operación, al crecimiento de las áreas bajo administración y a las condiciones dinámicas propias del funcionamiento de un sistema de transporte de carácter regional.

**SEXTA:** Que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., como entidad responsable de la adecuada administración, conservación y mantenimiento de su infraestructura física, debe garantizar condiciones óptimas de higiene, seguridad, funcionalidad y presentación para los

usuarios, visitantes, transportadores y personal que desarrolla actividades dentro de las áreas operativas, administrativas y de servicio. En cumplimiento de estos deberes institucionales, se realizan de manera permanente labores de inspección, seguimiento, control y mantenimiento de las instalaciones, con el propósito de preservar el adecuado estado de los espacios físicos, prevenir el deterioro de la infraestructura y asegurar ambientes limpios y seguros para todos los usuarios. Estas acciones hacen parte de la gestión operativa y administrativa de la Entidad, orientadas a mantener estándares adecuados de calidad en la prestación del servicio público de transporte y en la atención de los diferentes actores que interactúan dentro del terminal.

**SÉPTIMA:** Que adicionalmente, se debe tener en cuenta que recientemente la plazoleta que anteriormente hacía parte de la infraestructura asociada a la Línea Tres del sistema de Cable Aéreo pasó a ser administrada por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., situación que implica la incorporación de este espacio dentro de las áreas bajo responsabilidad directa de la Entidad. Esta nueva área se integra a la infraestructura funcional del terminal y, por tanto, requiere la implementación de actividades permanentes de mantenimiento, limpieza y control operativo que permitan garantizar su adecuado estado y conservación.

**OCTAVA:** Que en consecuencia, se incrementan las zonas que requieren intervención continua en materia de aseo, mantenimiento y conservación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, orden y presentación para los usuarios y visitantes del sector, así como para quienes realizan actividades comerciales o de transporte en el entorno inmediato de la Terminal.

**NOVENA:** Que en este mismo sentido, la empresa contratista encargada de la prestación del servicio de aseo manifestó formalmente la necesidad de realizar un ajuste al alcance operativo del contrato, teniendo en cuenta que la incorporación de la plazoleta correspondiente a la Línea Tres del Cable Aéreo constituye un espacio que no se encontraba contemplado dentro de las áreas inicialmente previstas para la operación del servicio. Esta situación implica un incremento en las actividades operativas, en el consumo de insumos de limpieza y en la disposición de recursos necesarios para garantizar la adecuada atención de dicha zona, razón por la cual se hace necesario ajustar las condiciones contractuales que permitan responder de manera adecuada a esta nueva realidad operativa.

**DECIMA:** Que en este sentido, y considerando la dinámica operativa y el flujo constante de personas en dicha plazoleta, se hace necesario incluir dentro de las rutinas de mantenimiento las actividades diarias correspondientes al cambio de bolsas de los contenedores de residuos instalados en el lugar, así como la descolillada y el barrido general de la zona. Estas actividades deben realizarse de manera permanente, sistemática y con la frecuencia requerida para evitar la acumulación de residuos y garantizar condiciones adecuadas de limpieza en este espacio público de alto tránsito. La correcta ejecución de estas labores contribuye no solo al mantenimiento de la higiene del lugar, sino también al fortalecimiento de la imagen institucional de la Terminal, a la prevención de focos de contaminación y a la promoción de entornos más seguros y agradables para los ciudadanos.

**DECIMA PRIMERA:** Que igualmente se debe considerar que esta necesidad se presenta en el contexto de la proximidad de la temporada de alta afluencia correspondiente a las vacaciones de Semana Santa, periodo durante el cual se incrementa significativamente el flujo de usuarios, pasajeros, vehículos y operaciones dentro de la Terminal de Transportes de Manizales. Durante este periodo se presenta un aumento considerable en la demanda del servicio de transporte terrestre, lo que genera una mayor ocupación de las áreas comunes, zonas de circulación, plataformas de abordaje, pasillos, salas de espera, plazoletas y demás espacios de uso público dentro de la infraestructura de la Terminal.

**DECIMA SEGUNDA:** Que este incremento en la afluencia de personas conlleva también un aumento en la generación de residuos y en la utilización constante de las instalaciones, lo cual hace necesario fortalecer y ampliar las actividades de aseo y mantenimiento con el fin de mantener condiciones adecuadas de limpieza, orden y salubridad. En este sentido, se requiere intensificar labores como el barrido permanente de áreas comunes y zonas de circulación, la recolección frecuente de residuos, el cambio oportuno de bolsas en los contenedores de basura, la limpieza de superficies y mobiliario, la descolillada en espacios abiertos y plazoletas, así como el mantenimiento general de pisos y áreas de alto tránsito.

**DECIMA TERCERA:** Que la ejecución reforzada de estas actividades durante la temporada de mayor afluencia resulta fundamental para garantizar la adecuada presentación de las instalaciones, prevenir la acumulación de residuos, evitar afectaciones sanitarias y asegurar que los espacios del terminal continúen ofreciendo condiciones apropiadas de higiene, seguridad y comodidad para los usuarios, transportadores y visitantes que hacen uso de esta infraestructura.

**DECIMA CUARTA:** Que, en consecuencia, se considera técnica, operativa y financieramente justificado realizar una adición presupuestal mediante el presente otrosí, con el fin de garantizar la ejecución integral de las labores de mantenimiento de pisos, así como atender el incremento de las actividades de aseo derivadas de la ampliación de las áreas administradas por la Entidad y del aumento en la dinámica operativa del terminal. Esta adición permitirá asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de aseo, fortalecer las condiciones de mantenimiento de la infraestructura y responder de manera oportuna a las necesidades operativas que se presentan en la Terminal, contribuyendo al adecuado funcionamiento de sus instalaciones y al bienestar de todos los usuarios que hacen uso de este importante nodo de transporte para la ciudad y la región.

**DECIMA QUINTA:** Que el valor total del contrato queda en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($1.788.009.645), IVA incluido.

**DECIMA SEXTA:** Que la entidad contratante cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo la respectiva adición de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 77 del veinticuatro (24) de febrero de 2026.

**DECIMA SÉPTIMA:** Que el Gerente de la Entidad y la Supervisora del contrato consideran viable y necesaria la suscripción del presente Otrosí; con el fin de satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se hace necesaria adición al contrato No. JU-1200-2-2-041 de 2025.

Atendiendo las consideraciones anteriores, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Otrosí al contrato No. JU-1200-2-2-041 DE 2025, la cual quedará en los siguientes términos:

## CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS Y AREAS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL DESPACHO DE TRANSPORTE MIXTO DE MANIZALES, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS".

VIGILADO SuperTransporte

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE** Adición al Contrato No. JU-1200-2-2-041 DE 2025 por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.680.000), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. En consecuencia, el valor total del contrato queda en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.788.009.645), IVA incluido.

Adición al contrato No. JU-1200-2-2-041 DE 2025 en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.680.000).** Por lo expuesto en la parte considerativa. Que el valor total del contrato queda en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($1.788.009.645), IVA incluido.

**CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS:** El contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas teniendo en cuenta los términos de la presente adición, en donde el contratista deberá allegar el respectivo anexo modificatorio de la póliza dentro de los tres días hábiles a la suscripción de la presente, so pena de iniciar procedimiento de incumplimiento contractual.

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, Entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3º de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

**CLÁUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce la Contratista con la suscripción del presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA:** La presente adición deberá ser publicada en el SECOP II.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato No. JU-1200-2-2-041 DE 2025, que no modifican lo establecido en el presente documento, continuarán vigentes en su integridad, siempre y cuando no sean contradictorias con las presentes modificaciones.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Se deja constancia que las partes conocen y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, siendo el presente parte integral del contrato electrónico, conforme a la aceptación, aprobación y suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II.